DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI-15928
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
EVENTO SIRE No. 5379517

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Karen Julieth González Prada				**SOLICITANTE:** Cuerpo de Bomberos
CAT	4	**MÓVIL:**	4	
FECHA:	1 de julio de 2021	**HORA:**	4:00 pm	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifiquen significativamente las condiciones físicas del sector.

DIRECCIÓN:	Carrera 44 B No.68F-52 Sur	**COORDENADAS ÁREA INSPECCIONADA**			X_1:91332.54 Y_1:97382.88 X_2:91341.80 Y_2:97315.61 X_3:91338.10 Y_3:97370.98 X_4:91328.84 Y_4:97379.18		
BARRIO/SECTOR CATASTRAL:	Arborizadora alta	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**			4 M²		
UPZ:	70-Jerusalem	**POBLACIÓN ATENDIDA:**			5		
LOCALIDAD:	19-Ciudad Bolívar	**FAMILIAS**	2	**ADULTOS**	3	**MENORES**	2
CHIP:	AAA0228LMXS	**PREDIOS EVALUADOS**			1		
ÁREA INSPECCIONADA:	65 M2	**DOCUMENTO REMISORIO**			CR-40656		

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar.

3. ACLARACIONES

Para adelantar cualquier intervención en predios se debe consultar la reglamentación urbanística definida por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con restricciones y/o condicionamiento al uso del suelo.

Las intervenciones y mantenimientos a realizar deberán llevarse a cabo o contar con el apoyo de personal idóneo, para lo cual se deben tramitar los permisos o licencias respectivos de acuerdo con la normatividad vigente.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento técnico es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado. Es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de sus instalaciones como lo dispone el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20 de 1995).

En el formato físico No.6922 mediante el cual se emitió recomendación de evacuación para el segundo y tercer nivel del predio de la Carrera 44 No.68F-52 Sur, referenciado en la tabla 2, quedó reportado en la **Casillas 10 – dirección del predio notificado: Carrera 44 B No.68F-52 Sur**. Se aclara que la dirección escrita a mano en dicho formato es errada, siendo la dirección correcta la de la Carrera 44 B No.68F-52 Sur. Por lo anterior se solicita omitir la dirección en dicho formato y tener en cuenta como la dirección correcta la que se menciona en el presente diagnóstico técnico.

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es responsabilidad de todos los habitantes, quienes junto a las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen. En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación, (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

Para adelantar cualquier intervención en el predio se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por la Secretaria Distrital de Planeación – SPD, establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con restricciones y/o condicionamiento al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

Adicionalmente, los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita técnica están basadas en la inspección visual realizada, y por tal razón, pueden existir situaciones no previstas en él y que se escapan de su alcance; así mismo la información sobre el predio corresponde a la información suministrada en campo por los habitantes del sector.

5. ESCENARIO DE RIESGO

Movimiento en masa.

Diagonal 47 N° 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

6. ANTECEDENTES

El predio inspeccionado se localiza en la Carrera 44 B No.68F-52 Sur, en el Barrio Arborizadora alta de la Localidad de Ciudad Bolívar, legalizado mediante Acto Administrativo No.1126 de diciembre 19 de 1996. Según el plano Normativo de "Amenaza por movimientos en masa" del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT (Decreto 190 de 2004, por el cual se compilan los decretos 619 de 2000 y 469 de 2003), el predio objeto de la consulta presenta cobertura de amenaza media y baja por movimientos en masa.

Adicionalmente, una vez consultado el Sistema de Información para la Gestión de Riesgos y Antecedentes de Emergencias en Bogotá (SIRE) con relación a los antecedentes para el predio evaluado, se encontró que el IDIGER no ha emitido diagnósticos técnicos asociados a movimientos en masa, inundación por desbordamiento y/o avenidas torrenciales. Por lo anterior, se indica que no hay restricción para ocupación del suelo o desarrollo urbano del predio. Para cualquier intervención se recomienda consultar la norma urbanística aplicable.

7. LOCALIZACIÓN

En la figura 1 se presenta la localización del predio y talud de corte inspeccionado.

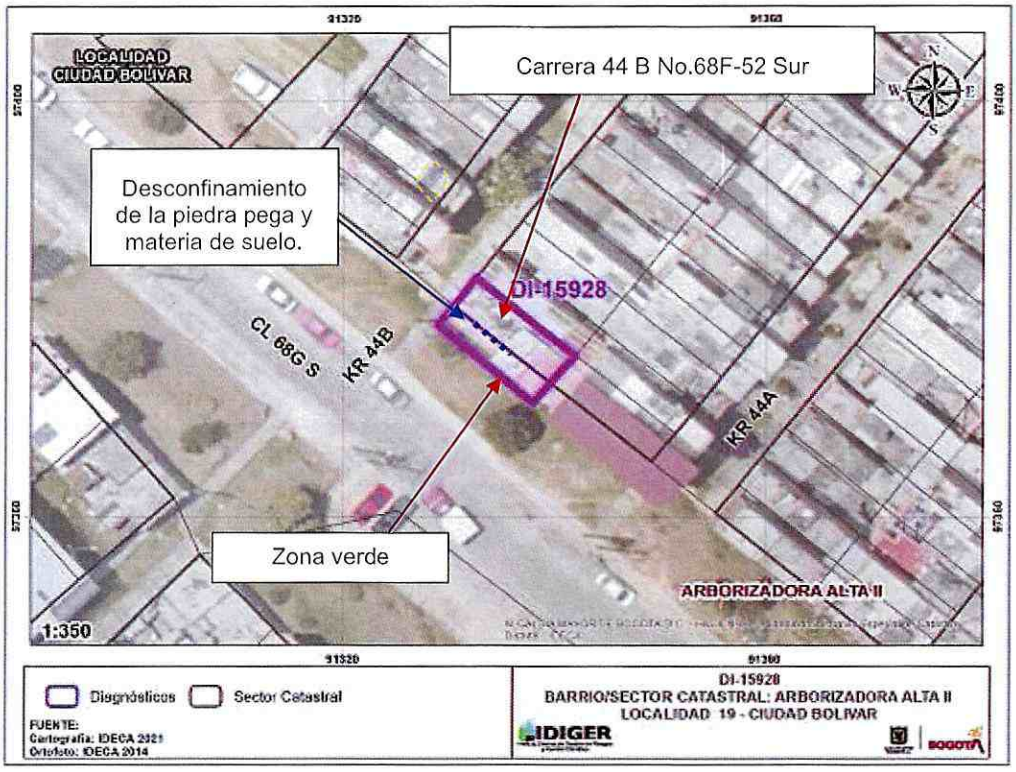


Figura 1. Localización general del predio y talud de corte evaluado en el Barrio Arborizadora alta de la Localidad de Ciudad Bolívar.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

8. DESCRIPCIÓN

Personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER, realizó visita técnica el día 1 de julio de 2021, al predio y talud de corte que se presenta en la figura 1. El sector corresponde a una zona de pendiente media donde se emplazan edificaciones de dos (02) y cuatro (04) niveles, construidas bajo un sistema estructural en mampostería confinada, está consolidado urbanísticamente con vías de acceso en buen estado y con presencia de todos los servicios públicos domiciliarios.

La emergencia se atiende debido a que horas del mediodía la comunidad reporta desprendimiento y daños en un muro en piedra pegada localizado en un talud de corte.

Inicialmente se realiza inspección a una zona verde donde se identifica hacia el costado norte un talud de corte el cual tiene como medida de contención y/o protección un muro en piedra pegada de altura aproximada a los 3m y longitud de 11,7m; dicho talud carece de medidas para la canalización de aguas de escorrentía superficial y subsuperficial, (Ver fotografía 1 y 2). En este talud de corte se evidencia desprendimiento de la piedra pegada y desconfinamiento del material de suelo de aproximadamente 2.5m^3, dicho material se deposita hacia el costado suroccidental del inmueble inspeccionado; (Ver fotografías 3 a la 5). Se realiza inspección a otras secciones de dicho muro donde se observan puntos donde se puede generar nuevos desprendimientos.

Posteriormente, se realiza visita técnica a la edificación localizada al costado norte de dicho talud donde se emplaza una edificación de cuatro (04) niveles, de uso residencial, construida bajo un sistema estructural en mampostería confinada y placa de entrepiso en concreto, (Ver fotografía 6). Se realiza inspección visual al interior del inmueble en compañía de la señora Elizabeth Triana quien es una de las encargadas de la edificación. Únicamente se realiza inspección al segundo y tercer nivel sin identificar ningún tipo de daño en los elementos estructurales y no estructurales del inmueble, (Ver fotografías 7 y 8). Es importante resaltar que la edificación tiene dos accesos; hacia el costado noroccidental se localiza el único acceso al primer nivel, y hacia el costado suroriental (zona aledaña al muro en piedra pegada y talud de corte) se ubica el único acceso al segundo y tercer nivel.

9. POSIBLES CAUSAS

Deficiencias constructivas del muro en piedra pegada localizado al costado norte del talud de corte inspeccionado y ausencia de medidas para la canalización de las aguas de escorrentía superficial y subsuperficial de dicha estructura y zona verde.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO



Fotografía 1. Zona verde inspeccionada costado sur del predio evaluado.



Fotografía 2. Talud de corte localizado al costado sur del predio inspeccionado



Fotografía 3. Desconfinamiento de la piedra pegada y material de suelo del talud de corte localizado en el talud de corte evaluado.



Fotografía 4. Desconfinamiento de la piedra pegada y material de suelo del talud de corte localizado en el talud de corte evaluado.



Fotografía 5. Desconfinamiento de la piedra pegada y material de suelo del talud de corte localizado en el talud de corte evaluado.



Fotografía 6. Fachada predio inspeccionado.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292600
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071





Fotografías 7 y 8. Interior predio inspeccionado.

11. DAÑO

Tabla 2. Daños observados en el predio evaluado.

No.	DIRECCIÓN	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	N° DE PISOS	DAÑOS
P1	Carrera 44 B No.68F-52 Sur	Mampostería confinada	Residencial	4	Sin daños
	Costado sur del predio inspeccionado	Talud de corte			Moderados

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI	X	NO		¿CUAL?	Sendero peatonal localizado al costado sur del predio de la Carrera 44 B No.68F-52 Sur en una longitud de 10 mt.

12. RIESGOS ASOCIADOS (potenciales riesgos que se esperan de no implementar las recomendaciones)

- Aumento de los daños identificados de no implementar acciones encaminadas a la reparación en el muro en piedra pegada del talud de corte inspeccionado.
- Posibles nuevos desprendimientos de piedra pegada del muro y material de suelo del talud de corte inspeccionado los cuales pudiesen comprometer el único acceso localizado al costado sur del segundo y tercer nivel del predio evaluado.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación de las condiciones de estabilidad estructural, funcionalidad y habitabilidad de la edificación localizada en el predio de la Carrera 44 B No.68F-52 Sur y talud de corte, en el Barrio Arborizadora alta de la Localidad de Ciudad Bolívar. Se dan recomendaciones verbales a las personas que atienden la visita, con el objetivo de dar a conocer las condiciones actuales de riesgo de la edificación debido a los desprendimientos de piedra pegada y material de suelo del talud de corte localizado al costado sur del inmueble. Asimismo, se informa de las competencias del IDIGER.

Diagonal 47 N° 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292600
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

- Recomendación de evacuación temporal y preventiva de segundo y tercer nivel de la edificación localizada en el predio de la Carrera 44 B No.68F-52 Sur, en el Barrio Arborizadora alta de la Localidad de Ciudad Bolívar, debido al compromiso en el único acceso a dichos espacios, (Ver Tabla 2).
- Recomendación de restricción de uso temporal y preventiva del sendero peatonal localizado al costado sur del predio de la Carrera 44 B No.68F-52 Sur, en el Barrio Arborizadora alta de la Localidad de Ciudad Bolívar, en una longitud de aproximadamente 10mt, (Ver Tabla 2).

Tabla 2. Relación de formatos emitidos en atención al evento en referencia.

NO. FORMATO	FECHA	NOMBRE A QUIEN SE NOTIFICA	DIRECCIÓN	TIPO DE FORMATO
6922	1 de julio de 2021	Elizabeth Triana	Carrera 44 B No.68F-52 Sur	Recomendación de evacuación del segundo y tercer nivel.
6923	1 de julio de 2021	Alcaldía local de Ciudad Bolívar	Carrera 44 B No.68F-52 Sur	Recomendación de restricción el sendero peatonal localizado al costado sur del predio evaluado en un tramo de 10m de longitud.

14. CONCLUSIONES

- Si bien la estabilidad estructural, habitabilidad y funcionalidad de la edificación localizada en el predio de la Carrera 44 B No.68F-52 Sur, en el Barrio Arborizadora alta de la Localidad de Ciudad Bolívar, actualmente no se encuentra comprometida y no se identifica ningún daño al interior del inmueble; debido al desprendimiento de piedra pegada y de material de suelo del muro y talud de corte localizado al costado sur y ante un eventuales nuevos desprendimientos el único acceso localizado al costado sur del segundo y tercer nivel se podría ver comprometida su estabilidad.
- La funcionalidad del sendero peatonal localizado al costado sur del predio de la Carrera 44 B No.68F-52 Sur, en el Barrio Arborizadora alta de la Localidad de Ciudad Bolívar, en un tramo de aproximadamente 10m de longitud actualmente se encuentra comprometido por los daños identificados y ante posibles nuevos desprendimientos de la piedra pegada del muro y desprendimiento de suelo del talud de corte.

15. RECOMENDACIONES

- Al responsable y/o propietarios de la edificación localizada en el predio de la Carrera 44 B No.68F-52 Sur, en el Barrio Arborizadora alta de la Localidad de Ciudad Bolívar, acatar la recomendación de evacuación, hasta tanto se adelanten las acciones necesarias en el muro localizado en el talud de corte del costado sur, las cuales garanticen condiciones de seguridad y funcionalidad del único acceso al segundo y tercer nivel localizado al costado sur del inmueble evaluado.
- A la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, se recomienda mantener la recomendación de restricción de uso del sendero peatonal localizado al costado sur del predio de la Carrera 44 B No.68F-52 Sur, en el Barrio Arborizadora alta de la Localidad de Ciudad Bolívar, en una

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

longitud de aproximadamente 10m, hasta tanto se garanticen condiciones de funcionalidad y seguridad de este.

- A los propietarios de la edificación localizada en el predio de la Carrera 44 B No.68F-52 Sur, en el Barrio Arborizadora alta de la Localidad de Ciudad Bolívar, se recomienda realizar el mantenimiento rutinario de la edificación, con el fin de garantizar condiciones adecuadas de uso durante la vida útil.
- A la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, desde su competencia, identificar al responsable de adelantar las intervenciones necesarias en la zona verde en lo particular en el muro en piedra pegada y talud de corte localizado al costado sur del predio evaluado de la Carrera 44 B No.68F-52 Sur, en el Barrio Arborizadora alta de la Localidad de Ciudad Bolívar, a modo de que se garantice la estabilidad, funcionalidad y condiciones adecuadas de uso durante la vida útil de dicha estructura y zona.
- A la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, desde su competencia, adelantar las acciones administrativas tendientes al seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este Diagnóstico Técnico con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes de los predios visitados.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma:_____ Nombre: Karen González Prada Profesión: Ingeniera Civil – Especialista en patología de la construcción **Contratista**
16.2 Revisó
Firma:_____ Nombre: **Nelson David Millán** del Valle Profesional **Especializado** 222-Grado 23 Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos del Cambio Climático

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292600
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071